

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de mayo de 2016.

No. 39

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-004/2016 BIS, relativa a servicio de limpieza.

Pág. 2648

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-005/2016 BIS, relativa a servicio de vigilancia.

Pág. 2648

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-006/2016 BIS, relativa a sustancias químicas con equipo en comodato.

Pág. 2649

-0-

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN Pública TSJ 05/2016, relativa a la adquisición de licencias de software, requeridas para los bienes informáticos con los que cuenta el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 2650

-0-

ACUERDO General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por el cual se dota de competencia en materia familiar a la Sala de Control Constitucional.

Pág. 2651

-0-

ACUERDO General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por el cual se instrumenta el otorgamiento de la competencia familiar al Magistrado Presidente de la Sala de Control Constitucional, y se modifica la nomenclatura de la Sala para quedar como "Tercera Sala Familiar" y como "De Control Constitucional", según se ejerza competencia en cada materia.

Pág. 2652

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. IEE/CE90/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, de la planilla encabezada por Javier Mesta Delgado.

RESOLUCIÓN No. IEE/CE91/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, de la planilla encabezada por Jorge Alfredo Lozoya Santillán.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE92/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, de la planilla encabezada por Noé Sotelo Casillas.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE93/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, de la planilla encabezada por Jorge Alfredo Daniel González.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE94/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, de la planilla encabezada por Héctor Armando Cabada Alvídrez.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE95/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, de la planilla encabezada por Mayra Adriana Aguirre Maciel.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE96/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, de la planilla encabezada por Luis Enrique Terrazas Seyffert.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE97/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, de la planilla encabezada por Luis Nevárez Guillén.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE98/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, de la planilla encabezada por Manuel Antonio Cano Villalobos.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE99/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Delicias, de la planilla encabezada por Roberto Antonio González García.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE100/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, de la planilla encabezada por José Gerardo Gallardo Molina.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE101/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, de la planilla encabezada por Carlos Tena Nevárez.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE102/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la solicitud de registro como candidatos independientes al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, de la planilla encabezada por Jesús Gerardo Mariscal Vargas.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE106/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a las solicitudes de registro supletorio de candidatos a los cargos de miembros de Ayuntamiento, Síndicos y Diputados por el principio de mayoría relativa, presentadas por el Partido Morena.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE109/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativo al financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes a miembros de Ayuntamiento de las planillas encabezadas por Héctor Armando Cabada Alvídrez, Luis Enrique Terrazas Seyffert, Jesús José Mariscal Vargas, Javier Mesta Delgado, Jorge Alfredo Lozoya Santillán, Noé Sotelo Casillas, Manuel Antonio Cano Villalobos, Carlos Tena Nevárez, Roberto Antonio González García, Jorge Alfredo Daniel González, Mayra Adriana Aguirre Maciel, José Gerardo Gallardo Molina y Luis Nevárez Guillén, en el Proceso Electoral 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN Pública No. O.M. 17/16, relativa a la adquisición de 5 vehículos tipo chasis para camión recolector, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 2655

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MANUEL BENAVIDES

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. 001/2016, relativa a pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sicomoro.

Pág. 2656

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. IO/003-2016, relativa a ampliación de velatorio.

Pág. 2657

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2658 a la Pág. 2687

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 14 de Mayo de 2016

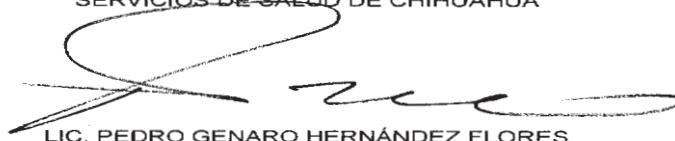
El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas que se señalan, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-004/2016 BIS	SERVICIO DE LIMPIEZA - Hospital General Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán A." - Jurisdicción Sanitaria No. II Cd. Juárez - Hospital General de Parral - Hospital General de Camargo - Oficinas Centrales	24 de Mayo de 2016 a las 10:00 hrs.	\$ 700,000.00	\$ 1,500.00
SSCH-LP-005/2016 BIS	SERVICIO DE VIGILANCIA - Jurisdicción Sanitaria No. II Cd. Juárez - Hospital General de Parral - Hospital General Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán A." - Hospital Comunitario de Nuevo Casas Grandes - Oficinas Centrales	24 de Mayo de 2016 a las 12:00 hrs.	\$ 700,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta las 10:00 horas del día 18 de mayo de 2016 para el Servicio de Limpieza y hasta las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2016 para el Servicio de Vigilancia.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. Las juntas de aclaraciones de las Licitaciones serán de la siguiente manera: Servicio de Limpieza, el día 18 de mayo de 2016, a las 10:00 hrs.; Servicio de Vigilancia, el día 18 de mayo de 2016, a las 12:00 hrs.; todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de las Licitaciones serán de la siguiente manera: Servicio de Limpieza, el día 24 de mayo de 2016, a las 10:00 hrs.; Servicio de Vigilancia, el día 24 de mayo de 2016, a las 12:00 hrs.; todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MAYO DE 2016

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 14 de Mayo de 2016

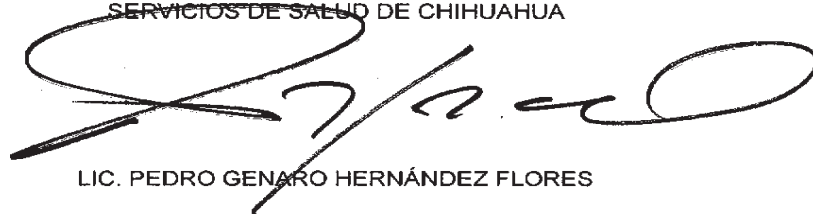
El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-006/2016 BIS	SUSTANCIAS QUÍMICAS CON EQUIPO EN COMODATO • LABORATORIOS • BANCO DE SANGRE • HEMODIALISIS • ONCOLOGÍA LEUCEMIAS • URGENCIAS	25 de Mayo de 2016 a las 10:00 hrs.	\$ 10,000,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta las 10:00 horas del día 19 de mayo de 2016.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2016, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 25 de mayo de 2016, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MAYO DE 2016

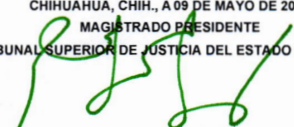
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 05/2016				
CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 05/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, REQUERIDAS PARA LOS BIENES INFORMÁTICOS CON LOS QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.				
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 251, 252 Y 254 FRACCIÓN I, ASÍ COMO EL ARTÍCULO DECIMOTERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 05/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, REQUERIDAS PARA LOS BIENES INFORMÁTICOS CON LOS QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.				
PARTIDA	CONCEPTO			
ÚNICA	12 LICENCIAS WINDOWS SERVER STANDARD 2012 R2 (WinSvrStd LicSAPx OLP NL Gov 2Proc). Tipo de licencia: Perpetua, con mantenimiento y servicios de actualización de versiones por 2 años incluido. 15 LICENCIAS SQL SERVER 2014 ENTERPRISE POR NUCLEO (SQLSvrEntCore LicSAPx OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qlfd). Tipo de licencia: Perpetua, con mantenimiento y servicios de actualización de versiones por 2 años incluido. 2,000 LICENCIAS DE ACCESO A CLIENTES WINDOWS SERVER (CAL) (WinSvrCAL 2012 OLP NL Gov UsrCAL). Tipo de licencia: Perpetua, con servicio de escritorio remoto incluido. 2 LICENCIAS DE SMARTMAIL ENTERPRISE EDITION 15.X UNLIMITED MAILBOXES. 2 RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER PREMIUM (Physical or Virtual Nodes).			
LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SE ADJUDICARÁ POR LA PARTIDA ÚNICA, POR LO QUE SOLO SE OTORGARÁ UN CONTRATO.				
NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES				
ENTREGA DE BASES	ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO
EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 18 DE MAYO DE 2016, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 19 DE MAYO DE 2016, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO.	EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EL DÍA 23 DE MAYO DE 2016 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	LA FECHA DE LA JUNTA DE EMISIÓN DEL FALLO SERÁ NOTIFICADA EL DÍA QUE SE CELEBRE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES: 1.- LAS BASES NO TENDRÁN COSTO ALGUNO. 2.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU ENTREGA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. 3.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA. B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS: 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU ENTREGA. 2.- PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR: 2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA EN LA QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL TIENE RELACIÓN CON LOS BIENES A ADQUIRIR Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES; ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DEL INSTRUMENTO LEGAL EN EL QUE FUERON OTORGADAS AL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO, FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE PERSONA FÍSICA ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y EN SU CASO PODERES DEL REPRESENTANTE. 2.2. ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO. 2.3. ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. 2.4. ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE 2014 Y 2015, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR DE LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL. 2.5. ORIGINAL Y COPIA DE LAS ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES ANUALES DE IMPUESTOS FEDERALES 2014 Y 2015, ASÍ COMO LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES MENSUALES DE IMPUESTOS FEDERALES DEL 2016, ES DECIR MARZO Y ABRIL. 2.6. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PRESENCIA EN EL MERCADO, YA SEA LOCAL O NACIONAL EN EL RAMO QUE SE CONVOCA, PRESENTANDO COPIAS SIMPLES DE FACTURAS Y/O CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, EN LAS QUE SE DETALLE EL TIPO DE BIENES LICITADOS. 2.7. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA). 2.8. CATÁLOGO O RELACIÓN DE CLIENTES, DEBIENDO CONTENER OBLIGATORIAMENTE DOMICILIO DE LA EMPRESA, NOMBRE DE LA PERSONA Y TELÉFONO CON QUIEN CONTRATARON, DICHA CONTRATACIÓN DEBERÁ TENER RELACIÓN CON LOS BIENES QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PUDIÉNDOSE ACOMPAÑAR CON CONTRATOS O DEMÁS DOCUMENTACIÓN INHERENTE A ELLO. 2.9. ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE CUENTA CON DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO MENOS DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016. (RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO). 3.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. C) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS: LOS LICITANTES LLEVARÁN A CABO LA ENTREGA DE SUS PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN DOS SOBRES CERRADOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, IDENTIFICACIÓN DE SER PROPUESTA TÉCNICA EN UN SOBRE Y EN EL OTRO DE SER LA PROPUESTA ECONÓMICA). D) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO: EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUYO CONTRATO SERÁ HASTA LA ENTREGA DEL TOTAL DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS, SIN QUE ESTA SEA POSTERIOR AL DÍA 25 DE MAYO DEL 2016. EL PAGO SERÁ HECHO POR EL TRIBUNAL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD LA FACTURA QUE AMPARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO. E) GENERALIDADES: LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EN CASO DE SER ADJUDICADOS EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.				
CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE MAYO DE 2016 MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES COMISIONADO				

EL LICENCIADO MIGUEL RIVAS SAAVEDRA, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DICHO AÑO, BAJO EL NUMERAL 8., PUNTO 8.1., OBRA EN SU PARTE CONDUCTENTE: -----

“Vistas las consideraciones expuestas por los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia respecto al asunto sometido a su consideración, se toma el siguiente -----

ACUERDO: En términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dota de competencia en materia familiar a la Sala de Control Constitucional. Provéase a la confección del instrumento que contenga las bases jurídicas con las cuales operará esta Sala.-----

ASÍ, POR MAYORÍA DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----

MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES Y SECRETARIO GENERAL LICENCIADO MIGUEL RIVAS SAAVEDRA. RÚBRICAS” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL. AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. -----



LIC. MIGUEL RIVAS SAAVEDRA

EL LICENCIADO MIGUEL RIVAS SAAVEDRA, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DE DICHO AÑO, BAJO EL NUMERAL 3., OBRA EL SIGUIENTE - - - - -

"ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL CUAL SE INSTRUMENTA EL OTORGAMIENTO DE LA COMPETENCIA FAMILIAR AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA DE CONTROL CONSTITUCIONAL, Y SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA SALA PARA QUEDAR COMO "TERCERA SALA FAMILIAR" Y COMO "DE CONTROL CONSTITUCIONAL", SEGÚN SE EJERZA COMPETENCIA EN CADA MATERIA.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de enero de 2013, mediante Decreto No. 1182-2013 IX P.E., el Congreso del Estado de Chihuahua modificó el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a fin de crear la Sala de Control Constitucional del Tribunal Superior de Justicia; de la misma manera, el Decreto anteriormente referido, en su Artículo Tercero, expide la Ley Reglamentaria del Artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
2. Con fecha 23 de octubre de 2015, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia acordó la especialización de dos Salas Civiles para conocer exclusivamente de la materia familiar de segunda instancia, restringiendo en consecuencia el ejercicio de esta competencia al resto de las Salas Civiles centrales, por lo que en diversa sesión del Pleno, de fecha veinticuatro de noviembre de 2015, dicha competencia fue adquirida por la Segunda y Novena Salas Civiles, modificando su nomenclatura a "*Primera Sala Familiar*" y "*Segunda Sala Familiar*", correspondientemente.
3. Con fecha 27 de abril de 2016, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado acordó dotar de competencia familiar al Presidente de la Sala de Control Constitucional, para ser ejercida de forma unitaria.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la potestad de aplicar las leyes en materia civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes, administrativa, fiscal, de extinción de dominio y de justicia alternativa; así como para resolver los medios de control de la regularidad de leyes con la Constitución Federal, la Constitución local y los tratados internacionales en los que México sea parte, en el territorio del Estado, corresponde al Poder Judicial de esta Entidad Federativa.
- II. Es facultad del Pleno del Tribunal conforme a lo establecido en el artículo 42, fracción I, y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, crear y suprimir salas del Tribunal; así como establecer su competencia y residencia; asimismo, designar la

competencia por materia y el ordinal que corresponda a cada sala, atendiendo a las necesidades de impartición de justicia en el Estado, correspondientemente.

- III. Que de conformidad con información estadística de la Oficialía de Partes de segunda instancia, la cantidad de asuntos que han sido radicados bajo el índice de las Salas Civiles, Familiares y de Control Constitucional, del primero de enero del presente año a la fecha, es la siguiente:

Asuntos radicados por las Salas Civiles centrales:

Primera Sala Civil	137
Segunda Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	109
Tercera Sala Civil	133
Cuarta Sala Civil	134
Quinta Sala Civil	135
Sexta Sala Civil	134
Séptima Sala Civil	132
Octava Sala Civil	132

Asuntos radicados por las Salas Familiares:

Primera Sala Familiar	402
Segunda Sala Familiar	406

Asuntos radicados por la Sala de Control Constitucional:

Sala de Control Constitucional	18
--------------------------------	----

- IV. Derivado de lo anterior, se observa que la distribución de asuntos entre las Salas Civiles, Familiares y de Control Constitucional es desproporcionada, ya que los asuntos en materia familiar que se han radicado bajo el índice de la Primera y Segunda Sala Familiar, son por mucho, superiores a los de las demás Salas.
- V. Asimismo, de la estadística anteriormente expuesta se desprende que la Sala Control Constitucional cuenta con una carga laboral notoriamente menor en relación a las demás.
- VI. Por lo que, con la intención de generar una distribución equitativa entre las Salas del Tribunal, se determinó dotar de competencia unitaria en materia familiar al Presidente de la Sala de Control Constitucional, y así cumplir con lo establecido en la Constitución Federal y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de cumplir con una justicia pronta y expedita.
- VII. Para el cumplimiento del presente Acuerdo General se estará a lo dispuesto en los lineamientos siguientes:
1. La Sala se denominará "TERCERA SALA FAMILIAR" Y "DE CONTROL CONSTITUCIONAL", según corresponda a la competencia ejercida.
 2. Las atribuciones previstas en el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y su Ley Reglamentaria, se ejercerán de manera colegiada, tal como lo establecen dichos preceptos.
 3. El Presidente de la Sala de Control Constitucional ejercerá de manera unitaria la competencia en materia familiar e integrará la Sala de Control Constitucional cuando deba colegiarse para conocer del control constitucional, en los términos de los precitados ordenamientos.

4. Siempre que el titular de la "TERCERA SALA FAMILIAR", al ejercer unitariamente la competencia familiar, determine que corresponde inaplicar alguna norma jurídica, remitirá su determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a fin de que éste resuelva lo conducente en los términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 de la Constitución Política del Estado.
5. El Secretario de Acuerdos lo será tanto de la competencia en materia familiar unitaria, como del Control Constitucional.

Al tenor de las consideraciones expuestas y en atención a las atribuciones que establece la legislación aplicable, el Tribunal en Pleno emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instrumenta el otorgamiento de la competencia familiar al Magistrado Presidente de la Sala de Control Constitucional, y se modifica la nomenclatura de la Sala para quedar como "TERCERA SALA FAMILIAR" y como "DE CONTROL CONSTITUCIONAL", según ejerza competencia en cada materia.

SEGUNDO. Para el ejercicio de las atribuciones del Presidente de la Sala de Control Constitucional en materia familiar, se estará a lo previsto en los lineamientos establecidos en el Considerando VII del presente instrumento.

TERCERO. Instrúyase a la Comisión de Administración y a la Dirección General de Administración a efecto de otorgar los elementos materiales y humanos necesarios para el ejercicio de las atribuciones que deriven del presente.

CUARTO. Para lo no previsto en el presente Acuerdo General del Pleno, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado o, en su caso, en la ley aplicable.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día 30 de mayo del año en curso.

ECONÓMICO. Proceda la Secretaría General de este tribunal a gestionar la publicación del presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ, POR MAYORÍA DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO." -----

MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES Y SECRETARIO GENERAL LICENCIADO MIGUEL RIVAS SAAVEDRA. RÚBRICAS" -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES. AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. -----



LIC. MIGUEL RIVAS SAAVEDRA

PRESIDENCIA MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 17/16

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 17/16, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 05 VEHÍCULOS TIPO CHASIS PARA CAMIÓN RECOLECTOR, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2016.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-17/16	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES
ÚNICA	05	CHASIS CONVENCIONAL, MOTOR DIESEL 6.4L 6 CILINDROS, 210 HP, 2200 RPM, TRANSMISION MANUAL DE 6 VELOCIDADES, CON ACEITE SINTETICO, EJE DELANTERO SENCILLO, EJE TRASERO SENCILLO 23,000 LB, FRENOS ANTI BLOQUEO ABS, SUSPENSION TRASERA MULTI-LEAF DE 52".

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **14 de Mayo de 2016 y el 24 de Mayo de 2016**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **25 de Mayo de 2016** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **25 de Mayo de 2016**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a partir del fallo de la presente licitación y a más tardar el **30 de Junio de 2016**. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE MAYO DE 2016.

LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MANUEL BENAVIDES

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Manuel Benavides, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
001/2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SICOMORO	16 DE MAYO DEL 2016 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES EN CALLE CALLE PORVENIR Y PROGRESO S/N COL. CENTRO., MANUEL BENAVIDES, CHIH.	16 DE MAYO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES EN CALLE CALLE PORVENIR Y PROGRESO S/N COL. CENTRO., MANUEL BENAVIDES, CHIH.	20 DE MAYO DEL 2016, HASTA LAS 15:00 HRS.	24 DE MAYO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES	30 DE MAYO DEL 2016	180 DIAS NATURALES	4,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitacion 001/2016, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Manuel Benavides, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en calle porvenir y progreso s/n col. centro., Manuel Benavides, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Manuel Benavides, Chih, en calle porvenir y progreso s/n col. centro., Manuel Benavides, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 14 de mayo del 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANUEL BENAVIDES.

C. BENJAMIN ENRIQUE ORTIZ AHUMADA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Valle De Zaragoza, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
IO/003-2016	AMPLIACION DE VELATORIO	16 DE MAYO DEL 2016 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA EN CALLE CALLE VICENTE GUERRERO NO.12 COL. CENTRO. VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.	16 DE MAYO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA EN CALLE VICENTE GUERRERO NO.12 COL. CENTRO. VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.	20 DE MAYO DEL 2016, HASTA LAS 15:00 HRS.	24 DE MAYO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA	30 DE MAYO DEL 2016	180 DÍAS NATURALES

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación IO/003-2016, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Valle De Zaragoza, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en calle Vicente Guerrero NO.12 Col. Centro., Valle De Zaragoza, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Valle De Zaragoza, Chih., en calle Vicente Guerrero No.12 Col. centro., Valle De Zaragoza, Chih., Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 14 de mayo del 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZARAGOZA.

C. HECTOR DANIEL GONZALEZ SALCIDO.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.***EDICTO DE REMATE.*****EDICTO DE NOTIFICACION**

VERÓNICA CHACÓN MAJALCA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 937/14, relativo al juicio hipotecario, promovido por licenciados OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA apoderados de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VERÓNICA CHACÓN MAJALCA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Agréguese el escrito presentado el veintiuno de abril del año en curso, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo el oficio número 1120/2016, mediante el cual el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez devuelve el exhorto número 11/2016 debidamente diligenciado.-----

En cuanto a su segunda petición, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de VERÓNICA CHACÓN MAJALCA, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursatil de Capital Variable, Comisión Federal de Electricidad; y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, todos de la ciudad de Cuauhtemec, Chihuahua, así como del Instituto Nacional Electoral; hágase del conocimiento a VERÓNICA CHACÓN MAJALCA de la radicación del expediente 937/2014 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

VERONICA CHACON MAJALCA

-0-

1486-37-39-41

En el expediente número 801/2014, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el licenciado LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CARLOS ENRIQUE GAMBOA DIAZ DE LEON, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito de JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, presentado el veintisiete de abril del año en curso. Como lo solicita, y por los motivos que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Elena Poniatowska número 2232 (dos mil doscientos treinta y dos), lote 17 (diecisiete), manzana 36 (treinta y seis) del Fraccionamiento El Saucito de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 90.19 (noventa punto diecinueve) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 84 (ochenta y cuatro), a folio 84 (ochenta y cuatro) del libro 5265 (cinco mil doscientos sesenta y cinco) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$514,621.98 (QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$343,081.32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día dos de junio del dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2016.



SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS ENRIQUE GAMBOA DIAZ DE LEON

-0-

1481-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

ALMA ANGELINA YAÑEZ SALGADO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 981/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALMA ANGELINA YAÑEZ SALGADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado LUIS RUBEN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, recibido el veinticuatro de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ALMA ANGELINA YAÑEZ SALGADO**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente 981/14, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ**, en su carácter de Apoderado General de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, le demanda en la vía **HIPOTECARIA**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo, por conducto de quien legalmente la represente, a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito, anexos y copias simples de traslado recibidos el día quince de octubre del año en curso, presentado por **LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**

BANORTE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene demandando en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** a **ALMA ANGELINA YAÑEZ SALGADO**, quien tiene su domicilio en calle 71°, número 8802, de la colonia Aeropuerto y/o calle Juan José Méndez número 3701-A, de la colonia Barrio de Londres, ambos de esta ciudad de Chihuahua; reclamándole el pago de **\$319,372.72 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, por concepto de capital vencido, y demás prestaciones que menciona en su escrito de cuenta. Consecuentemente y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; en la inteligencia que **la demanda deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad** correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. **Túrnense** los autos a la Ministro Ejecutor para que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de **CINCO DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo en el término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado; en la inteligencia de que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale. Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al **Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos**, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Independencia, número 2409, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JULIO SALAZAR VAZQUEZ y ROGELIO IVAN CORDERO MENDOZA**, así como al **P.D. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MORALES**, y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra inscrita la cédula profesional expedida a favor del licenciado **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, se le tiene autorizándolo en los amplios términos del artículo 60 del código procesal civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2015.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ALMA ANGELINA YAÑEZ SALGADO

1376-35-37-39

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **205/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DEL C. ARTURO MARTINEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día quince de abril del año dos mil dieciséis, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA CALLE MONTES CIBAO NÚMERO 4603 MANZANA 10 FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD II ETAPA III MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 5 FOLIO 5 DEL LIBRO 3650 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$416,666.66 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

ARTURO MARTINEZ GONZALEZ

1487-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO PALMA GÓMEZ Y HORTENCIA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ BERNAL DE PALMA
P R E S E N T E.

En el expediente número 295/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., en contra de los C. C. FERNANDO PALMA GOMEZ Y HORTENCIA CONCEPCION GONZALEZ BERNAL DE PALMA, existe un auto que en lo concuente dice:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- A sus autos el escrito presentado a las once horas con cuarenta minutos del día cinco de abril del año en curso, por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, visto lo solicitado; hágase del conocimiento de los demandados, de la radicación del expediente número 295/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 123, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE."

... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
... Presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 40,700 DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 1998, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 136 LICENCIADO JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO LOPEZ EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES FERNANDO PALMA GÓMEZ Y HORTENCIA CONCEPCION GONZALEZ BERNAL DE PALMA, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE CAMPANARIO NO. 940 FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA DE ESTA CIUDAD y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra o a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Asimismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Se le hace saber a las partes y en virtud de que el documento fundatorio de su acción fue Suscrito con Fecha 24 de Abril de 1992, siendo esta anterior al decreto de reforma, por lo que las disposiciones aplicables en el caso concreto son las que se encontraban vigentes antes de dicha fecha de decreto.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el Despacho ubicado en calle Rio Lerma Número 1387 Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones.- DoY Fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



FERNANDO PALMA GOMEZ

1410-35-37-39

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. SANTOS ALEJANDRE AMADOR, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 2041/15, PROMOVIDO POR IRISOL PATRACA HERNANDEZ EN CONTRA DE SANTOS ALEJANDRE AMADOR, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el once de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado **EDGAR EDUARDO MERAZ NEVAREZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de SANTOS ALEJANDRE AMADOR, y de la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de SANTOS ALEJANDRE AMADOR, se ordena se notifique del divorcio contencioso promovido por IRISOL PATRACA HERNANDEZ en contra de SANTOS ALEJANDRE AMADOR, en el que se reclama como prestación principal la disolución del vínculo matrimonial, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por si o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Notifíquese Personalmente al demandado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 119 del Código Adjetivo de la materia. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA **NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----
LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



SANTOS ALEJANDRE AMADOR

-0-

1390-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ALEJANDRO ORDOÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDOÑEZ.-

En el expediente número 927/2015 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existen los siguientes:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de la persona jurídica colectiva denominada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, con su escrito y anexos, recibidos en este Tribunal el día cuatro de Septiembre del año en curso, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de notificar personalmente a los CC. ALEJANDRO ORDOÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDOÑEZ, quienes tienen su domicilio en Calle Hacienda de Aranjuez número 2063 del Fraccionamiento Rinconada de Las Torres Etapa I en esta ciudad, que **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** ha obtenido los derechos del contrato celebrado entre los mismos y **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** por medio de cesión onerosa de derechos de crédito y litigiosos misma que anexa en su escrito de cuenta, por lo que Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar la notificación correspondiente.----- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público para que manifieste lo que a su representación social corresponda.-----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma número 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los CC. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALVIDIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ así como para oír y recibir notificaciones y documentos a quienes precisa en su escrito de cuenta.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día doce de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, y visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. ALEJANDRO ORDOÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDOÑEZ, hágase del conocimiento a los C.C. ALEJANDRO ORDOÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDOÑEZ, la radicación del expediente 927/2015, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los C.C. ALEJANDRO ORDOÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDOÑEZ, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito por medio de cesión de contrato celebrado entre la misma y BBVA BANCOMER, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el día siete de junio del año dos mil catorce; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaría de acuerdos, con fundamento en el artículo 116, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



ALEJANDRO ORDOÑEZ MONTES

-0-

1401-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

AURELIA VAQUERA VAQUERA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 992/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LUCIO MANUEL DELGADO MONARREZ, en contra de AURELIA VAQUERA VAQUERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por LUCIO MANUEL DELGADO, recibido el día primero de los corrientes. Como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de AURELIA VAQUERA VAQUERA, notifíquesele el auto de radicación, en relación al Juicio Sumario Civil, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 48. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de ayer, presentados por LUCIO MANUEL DELGADO MONARREZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo demanda en la vía SUMARIA CIVIL en contra de Aurelia Vaquera Vaquera y Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; reclamándole las prestaciones que indica en el capítulo relativo de su demanda de cuenta; y toda vez que dice desconocer el domicilio y paradero de la primera mencionada, gírese atento oficio al **Director de Seguridad Pública Municipal**, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de Aurelia Vaquera Vaquera, quien tuvo como último domicilio el ubicado en la calle Mártires de Chicago número 1025 de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al **Instituto Nacional Electoral** haciéndole saber que dicha persona nació en esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal, Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, Ecogas México, S. de R.L. de C.V. y Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de la persona mencionada. Asimismo, se señala día y hora hábil a fin de que el compareciente se sirva presentar a dos testigos a efecto de acreditar del desconocimiento que dice tener del paradero de la demandada Aurelia Vaquera Vaquera, en la inteligencia de que previamente deberá acudir ante el Secretario de Acuerdos del Juzgado para que le asigne el día y hora en que tendrá lugar dicha Testimonial.

Por otra parte, túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal a fin de que se sirva emplazar al diverso demandado **Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos**, corriéndole traslado con la copia simple de ley, debidamente sellada y cotejada por el Secretario del Juzgado, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido para ello, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. *Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que disponen los artículos 3, 10, 16, 30 y 31 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.* Se tienen por anunciados los medios de convicción que indica en el capítulo relativo de su demanda de cuenta, reservándose su admisión hasta la etapa respectiva; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Las Águilas número 1806 del fraccionamiento Colinas del Sol de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la licenciada CINDY DARLENE JARAMILLO HOLGUÍN, quien tiene su cédula profesional registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Con fundamento en los artículos 118, 123, 252, 262 y 401 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



AURELIA VAQUERA VAQUERA

1411-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUANA ANGELICA BARRAZA DELGADO.-

En el expediente número 892/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de JUANA ANGELICA BARRAZA DELGADO, existen los siguientes:-

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintisiete de Agosto del año en curso, y en este juzgado el día veintiocho de Agosto del año en curso, presentados por los C.C. LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VADIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ en su carácter de Apoderados generales para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de JUANA ANGELICA BARRAZA DELGADO con domicilio para ser emplazado en Calle Privada de Galicia número 1012-9 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español Etapa 2 de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y queda sujeta la finca objeto del presente asunto con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa al efecto como documento base de su acción. Misma que pertenece a JUANA ANGELICA BARRAZA DELGADO, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expandase por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **Calle Rio Lerma número 1387 sur, del Fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad**, y autorizando para tales efectos a los C. P.D. DIANA ORTIZ PEREZ, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ, dentro de los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

--- VISTOS de nueva cuenta el escrito inicial de demanda y el auto de radicación del juicio en el que se actúa, se le tiene corrigiendo la omisión de datos hacia la parte actora, omitiendo que los CC. LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, cuentan con la personalidad de apoderados generales para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 1055. Aclaración que se hace para todos los efectos legales a los que haya lugar.-

--- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

--- Agréguese a sus autos el escrito y anexo recibidos el doce de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y como lo solicita; toda vez que se ha acreditado el desconocimiento de la parte demandada según constancias de autos, notifíquese a la C. JUANA ANGELICA BARRAZA DELGADO, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. Téngasele exhibiendo los traslados, los cuales se ponen a disposición de la Secretaría de este Tribunal.-

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaría de acuerdos, con fundamento en el artículo 116, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa

JUANA ANGELICA BARRAZA DELGADO

1402-35-37-39

-0-

Edicto de Notificación

Gabriela Monreal Molina

René Daniel Luna León

Se les hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente **1160/14** relativa al juicio **Especial Hipotecario** promovido por los **Licenciados Gerardo González Rentería, Angélica Mena Bernal, Efraín Martínez Valdivia y María del Carmen Martínez López**, apoderados de **Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto, que deberán presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días** a que se refiere el auto inicial, más **cinco días** como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de **tres días**, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete** días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de marzo de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barrera
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos

GABRIELA MONREAL MOLINA

1407-35-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 746/15, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR **JOSÉ MARTÍN TERRAZAS SANDOVAL**, EN REPRESENTACIÓN DE **CASIMIRO TERRAZAS CAZARES**, SE DICTO UN AUTO EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE TEXTUALMENTE DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. - - -
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de agosto del año en curso, presentado por **JOSÉ MARTÍN TERRAZAS SANDOVAL**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le realizara en el auto de fecha diez de agosto de dos mil quince, en particular manifestando que en su escrito inicial se le tuvo exhibiendo el oficio número **042/15**, de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, signado por la **LICENCIADA LUZ MARÍA BALDERRAMA RODRÍGUEZ**, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, mediante el cual manifiesta que no se encontró antecedente registral alguno del bien inmueble consistente en Lote ubicado en terreno pastoral, cerril denominado Mesa de los Metates, ubicado en el predio La Estacada, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, así como el recibo de pago del impuesto predial al corriente sobre el bien inmueble motivo de las presentes diligencias. - - -
 - - - Por lo que, téngasele a **JOSÉ MARTÍN TERRAZAS SANDOVAL**, en su carácter de representante legal de **CASIMIRO TERRAZAS CAZARES** promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio del terreno pastoral cerril denominado Mesa de los Metates, ubicado en el predio La Estacada, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 174-79-42 hectáreas, (ciento setenta y cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas). - - -
 - - - Asimismo, como ya se mencionó, téngasele exhibiendo para tal efecto los certificados de pago número 34869, 38011 y 41701, expedidos por la Tesorería Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, correspondientes respectivamente a los años dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, con los cuales acredita estar al corriente en el pago del impuesto predial; de igual manera, téngasele exhibiendo el oficio número 042/15, signado por la **LICENCIADA LUZ MARÍA BALDERRAMA RODRÍGUEZ**, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, del que se advierte que en dicha dependencia no se disponen de índice por fincas, sino por propietarios; así como, que no aparece registro a nombre de **CASIMIRO TERRAZAS CAZARES**. - - -
 - - - Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admite y se ordena tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -
 - - - De igual manera, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRERO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga desahogo la prueba **TESTIMONIAL** de las personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble a que la información se refiere y que ofrece el promovente y a que hace alusión los artículos 2915 y 2916 del Código Civil; en el entendido que para el desahogo de la misma deberá el ocurrente presentar ante este juzgado el día y hora antes señalado a sus testigos, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el entendido que si los testigos del promovente no fueron conocidos de esta Juzgadora ni del Secretario, el interesado deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados. - - -
 - - - Asimismo, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, a efecto de que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** solicitada, conforme a lo ordenado en el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita, mismo que se practicará en el inmueble motivo de las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias, debiendo el interesado proporcionar el medio de transporte necesario para constituirse físicamente en el inmueble donde tendrá lugar la probanza ofertada, con fundamento en los artículos 340, 341 y 342 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -
 - - - Por lo que, notifíquese para que comparezca a dicha inspección al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**; así como a los **colindantes** del predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: - - -
 - - - Por otra parte, se le previene al promovente para que señale los domicilios particulares de los colindantes del predio que da motivo de las presentes diligencias, a fin de poder notificarles el trámite de la presente sucesión; a efecto de que comparezcan ante este juzgado, hacer valer lo que en derecho corresponda; en el entendido que mientras no se de cumplimiento a lo anterior, no se acordará lo que en derecho proceda. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículos 119, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
 - - - **Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorgue su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. - - -
NOTIFÍQUESE: - - -
 - - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE...**
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DE 2016.
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

JOSE MARTÍN TERRAZAS SANDOVAL 1465-37-39-41
 -0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10,114 (diez mil ciento catorce) del Libro 9 (nueve), de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintinueve de Abril del dos mil nueve, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS TORRES RAMIREZ**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de las señoras **NIDIA AZUCENA TORRES RAMIREZ**, **IRMA ELIA RAMIREZ PEREZ**, **IRMA DE JESUS TORRES RAMIREZ** y **SANDRA SELENE TORRES RAMIREZ**, familiares más próximos del señor **JESUS TORRES RAMIREZ**, quien falleció en esta ciudad, el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión. - - -
 - - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. **DOY FE.** - - -

H. del Parral, Chihuahua a 29 de Abril del 2016

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
 LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
 HIDALGO DEL PARRAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA

JESUS TORRES RAMIREZ

1460-37-39

Presidencia Municipal
 Cd. Guerrero, Chih.

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **ANA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 15 A No. 808 DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCION DE 28.99 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1- 2	SW-03-00	12.00 METROS	CALLE PRIV. DE LUIS MOYA
2- 3	NW--85-30-00	12.50 METROS	BEATRIZ ZEA OROZCO
3- 4	NE-03-00	12.00 METROS	ROMELIA ERIVES OROZCO
4- 1	SE-85-30	12.50 METROS	CALLE 15 A

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1490 A FOJAS NÚMERO 15 A QUINCE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:40 HORAS, DEL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO/ NO REELECCIÓN"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EFRAÍN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ 1458-37-39
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL CHAVIRA CASTILLO.
PRESENTE.-

En el expediente número 1970/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LLUVIA RUTH VALLES ÁNGELES en contra de MIGUEL CHAVIRA CASTILLO, del DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTADO CIUDAD, del JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO y del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL "DIECISÉIS.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ENIER "MENDOZA ACOSTA, recibido el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, "como lo solicita, emplácese a la parte demandada MIGUEL CHAVIRA CASTILLO, "por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha "veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, así como el proveído de fecha siete "de agosto del año dos mil quince, mismos que deberán publicarse por tres veces "consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE "LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción "II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO "DOS MIL CATORCE.

"- - - Por presentado LLUVIA RUTH VALLES ÁNGELES, con su escrito y "documentos que acompaña recibidos el día dieciocho de noviembre del año en curso. "Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al promovente "demandado en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR al OFICIAL "DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, JEFE DEL ARCHIVO "CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO así como al OFICIAL DEL "REGISTRO CIVIL DE CIUDAD MADERA CHIHUAHUA, la nulidad de las actas "de nacimiento número 987, a folio 155, del libro 1237, levantada en fecha veintidós de "febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Fe del Oficial del registro Civil de "esta Ciudad y Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado, así como del acta "de nacimiento número 387, a folio 33, del libro 123, levantada en fecha doce de julio de "mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ciudad "Madera, Chihuahua, respectivamente los cuales pueden ser emplazados a juicio en el "primer piso del Edificio Melchor Ocampo ubicado en la calle Libertad y 13ª de la "Colonia Centro de esta Ciudad y en cuanto al segundo tiene su domicilio conocido en "aquella localidad, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de "que con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, les corra "traslado en el domicilio indicado, emplazándolos para que en el término de tres días "den contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibidos de presumir "confesados los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo, hágaseles saber "a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los "presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél, en "que hayan sido emplazados y en su caso, se resolverán en la audiencia de Conciliación "y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y "último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

"- - - Asimismo, gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Menor "Mixto de Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal "emplace al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA LOCALIDAD, con las "copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas lleve a cabo el "emplazamiento al demandado y le corra traslado para que en el término de tres días "aumentando en uno más por razón de la distancia, dé contestación a la demanda "instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo en ese término se le tendrá por "confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, que no se admitirán "promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún "las de carácter personal, se le harán por medio de lista o cédula en el tablero de avisos "de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, "y mientras no señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Hágamele "saber a los demandados en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las "objeciones respecto a los presupuestos procesales se resolverán en la audiencia de "Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los "artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se "hace saber a la promovente que deberá gestionar lo conducente para la "diligenciación del Despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, "y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, de conformidad con el "artículo 139 del Ordenamiento Legal invocado.-----

"- - - Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte, las que indica en su "escrito de cuanta, mismas que se proveerán en el momento procesal oportuno.-----

"- - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que "a su representación social compete.-----

"- - - se le previene a fin de que exhiba un juego de copias de su curso de cuenta y "anexos para el traslado correspondiente de conformidad con el artículo 250 Fracción III "del Código de Procedimientos Civiles.-----

"- - - Se les señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y "documentos el domicilio ubicado en Calle Pedro de Arizaga número 2302 de la Colonia "San Felipe II Etapa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los "LICENCIADOS JOSÉ ALFREDO MORALES MARISCAL y/o SAÚL "DOMÍNGUEZ PARRA y/o ANA GABRIELA NÚÑEZ CANO, de conformidad "con los artículos cuarto párrafo y 118 del Código de Procedimientos Civiles. "NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos "Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 10 DE FEBRERO DE 2016.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS
DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARÍA DE
ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

MIGUEL CHAVIRA CASTILLO

1461-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Manuel Amezcuita Carrillo.

Se le hace saber que Margarito Rutiaga Quiñones y Manuela Sánchez Barrón por sus propios derechos, presentaron demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 915/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de marzo de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



MANUEL AMEZQUITA CARRILLO

1466-37-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 588/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA RUBI CRISTINA CABELLO LOPEZ, APODERADA DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EL BANCO ACTOR CEDIO LOS DERECHOS A CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, DE R.L. DE C.V., Y ESTA A SU VEZ LOS CEDIO A LA MORAL SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., QUIEN LOS CEDIO A FAVOR DE MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO Y ESTE A FAVOR DE ROCIO ALEJANDRA HERNANDEZ MARTINEZ. EN CONTRA DE DANIEL OLMEDA GUERRERO Y MARIA LOURDES GARCIA PEREZ, DE OLMEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, recibido el ocho de los corrientes. Como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PROFESORA CELEDONIA GONZÁLEZ NÚMERO 5306, DE LA COLONIA MAGISTERIAL Y BUROCRÁTICA, UNIDAD GRANJAS DE ESTA CIUDAD, LOTE 15, MANZANA 111-F, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 242.50 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 745 FOLIO 113 DEL LIBRO 1244 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$909,500.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal**, la suma de **\$606,333.33 (SEISCIENTOS SÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Y toda vez que las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se realizan los miércoles y sábados, consecuentemente, se habilitan días y horas inhábiles a fin de estar en posibilidad de realizar las publicaciones antes referidas. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 24 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN

GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

DANIEL OLMEDA GUERRERO

1464-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 1341/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RUTILO RODRIGUEZ GUADARRAMA Y LAURA RAQUEL ROCHA SIFUENTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día dieciocho de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Villa Bonita numero 1019 Lote 25, manzana 2 del Fraccionamiento Villas Salvarcar Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 124 a folios 130 del Libro 2819 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: 296,000.00 (doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$197,333.33 (ciento noventa y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL AÑO 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

RUTILO RODRIGUEZ GUADARRAMA

1473-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1026/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, que promovió la señora ZULEMA ISABEL MINJÁREZ SALAZAR, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos, uno de ellos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días más tres días, que da un total de SEIS DÍAS, de contestación a la demanda planteada en su contra, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Acuerdos que a la letra dicen:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de junio de dos mil quince. - Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presenta la señora ZULEMA ISABEL MINJÁREZ SALAZAR, en este tribunal el cinco de junio del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO, y reclamándole también las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - Por otra parte, en virtud de que la actora señala como último domicilio que conoció del señor ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO y que es el ubicado en CALLE MINA, NÚMERO 403, COLONIA PUERTO LA PAZ, de esta ciudad, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertirsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los estudiantes de Derecho que menciona en el premio de su escrito de cuenta, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los licenciados DOLORES ESPINOZA MEDRANO y ÉDGAR CHAPARRO CONTRERAS, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los profesionistas antes mencionados, como autorizados por la señora ZULEMA ISABEL MINJÁREZ SALAZAR, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis. - Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada DOLORES ESPINOZA MEDRANO, que se recibió en el Juzgado el día quince de abril del año en curso; en respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación del demandado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que al demandado señor ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR. -

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO

-0-

1468-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO URANGA LUJAN

P R E S E N T E . -

En el expediente número 978/13, relativo al juicio TESTAMENTARIO, promovido por GEORGINA URANGA LUJAN, POR PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE ERNESTO MADRID URANGA, LUIS ANTONIO URANGA LUJAN Y MAYELA GUADALUPE URANGA LUJAN, A BIENES DE RODOLFO URANGA UNZUETA Y MARTHA LUJAN OLIVAS DE URANGA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinte de abril del año en curso, por la LICENCIADA NORMA LUCIA RODRIGUEZ MOLINA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RODOLFO URANGA LUJAN, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, notifíquese la radicación del presente juicio a RODOLFO URANGA LUJAN por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, haciéndole de su conocimiento que GEORGINA URANGA LUJAN, por propios derechos y en representación de ERNESTO MADRID URANGA, LUIS ANTONIO URANGA LUJAN Y MAYELA GUADALUPE URANGA LUJAN, se encuentran tramitando el presente juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO URANGA UNZUETA Y MARTHA LUJAN OLIVAS DE URANGA, quienes fallecieron el quince de febrero del dos mil cinco y el día dos de marzo del dos mil trece respectivamente en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Lo anterior a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en la forma que mejor convenga a sus intereses. Así mismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en los artículos 118 y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN. - LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL AÑO 2016.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



RODOLFO URANGA LUJAN

-0-

1459-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ:**PRESENTE.-**

En el expediente número 1597/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ROBIN NEAL WHITELEY, en contra de OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALANIS ALVA, con su escrito recibido el siete de abril del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y como se desprende de los informes emitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Fiscalía General del Estado, SAT Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Hacienda, Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Registro Federal de Electores, de esta localidad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificárseles por medio de edictos la acción entablada en su contra, haciéndoles saber que tienen un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fijarán en los estrados de éste juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste tribunal, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

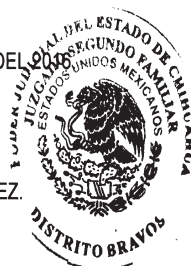
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL AÑO

Irma Aide Chavez
LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.
EL SECRETARIO



DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ

-0-

1474-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1043/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL SOCORRO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, contra ESPERANZA RUBIO CORRAL, GUADALUPE RUBIO CORRAL, GUSTAVO RUBIO CORRAL, ISABEL RUBIO CORRAL, JOSÉ RAMÓN RUBIO CORRAL, JUANA CORRAL DE VALVERDE, LETICIA RUBIO CORRAL, MARÍA DOLORES CORRAL DE LERMA, TERESA RUBIO CORRAL, existe un auto que a la letra dice: -----

" - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce del actual por el LICENCIADO JORGE ALBERTO LEÓN REZA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que el LICENCIADO JORGE ALBERTO LEÓN REZA, autorizado en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, por MARÍA DEL SOCORRO TRUJILLO DOMINGUEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le concede nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE ABRIL DEL 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ESPERANZA RUBIO CORRAL

-0-

1472-37-39-41

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la ALEJANDRO CORTINAS MENDOZA, con domicilio en C. Centenario #50 Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización de un terreno urbano ubicado en la Calle Sicomoro en el Barrio Lomas del Santuario, de la Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 1,600.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORESTE	40.00 M	JESÚS RAYMUNDO SANDOVAL
AL SURESTE	40.00 M	CALLE PINO
AL SUROESTE	40.00 M	TERRENO MUNICIPAL
AL NOROESTE	40.00 M	CALLE SICOMORO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1108 fojas 1069 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 15 del mes de Abril del año 2016. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Abril del año 2016.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



Santa Isabel
Presidencia Municipal
AYUNTAMIENTO 2013-2016

EL SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma]

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

ALEJANDRO CORTINAS MENDOZA 1470-37-39

-0-

**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.**

San Francisco del Oro, Chih., Abril 19, 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que las C.C. KARINA YESENIA Y SANDRA YAZMIN HEREDIA VALLES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la CRUZADA ABASOLO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 423.30 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	24.23 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE:	23.20 MTS. Y LINDA CON LUIS GARCIA
AL ESTE MIDE:	16.00 MTS. Y LINDA CON RAMON ALVARADO
AL OESTE MIDE:	21.80 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO

La solicitud quedo registrada con el número 92, a 5 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:37 horas del día 19 de Abril de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALBA
PRESIDENTE MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

KARINA YESENIA Y SANDRA YAZMIN HEREDIA VALLES 1471-37-39

-0-

Edicto de Notificación

Anita Rubio Peña
Eutimio y/o Eutemio Grijalva Bernal
Demetrio Molina Aguirre
Fidel Romero Abrego
Bonifacio Díaz Galván

Se les hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 213/16 relativa al juicio Ordinario Civil promovido por Cristina Moreno Cruz. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto, que deberán presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de mayo

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



ANITA RUBIO PEÑA

-0-

1476-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

ELVIA CECILIA GREGORIO DE JIMENEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 232/15, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ELVIA CECILIA GREGORIO DE JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe el LICENCIADO JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes del presente juicio LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL Y ELVIA CECILIA GREGORIO DE JIMENEZ a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las diez horas del día seis de junio del año en curso. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia d notificar de dicha audiencia a la C. ELVIA CECILIA GREGORIO DE JIMENEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO . CONSTE-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



ELVIA CECILIA GREGORIO DE JIMENEZ

-0-

1479-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 319/2015, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDAS POR EL C. LIC. ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA EN SU CARACTER DE SUBPROCURADOR DE PROTECCION AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO Y JIMENEZ, EN CONTRA DE LOS C. IRMA LOPEZ LOPEZ, C. OFELIA LOPEZ ONTIVEROS Y C. JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ EN SU CARACTER DE MADRE, ABUELA MATERNA Y ABUELO MATERNO RESPECTIVAMENTE, DEL MENOR JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, EXISTE DIVERSOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LIC. ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA EN SU CARACTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO Y JIMENEZ DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, personalidad que acredita mediante copia certificada de su nombramiento otorgado por el C. LIC. IRAD IVAN ENCINAS MORENO, Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en fecha veinte de abril de dos mil quince, con sus documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día veintinueve de mayo de dos mil quince. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase en ejercicio de la Tutela Pública del Estado del menor JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, demandando en la VIA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR a los C.C. IRMA LOPEZ LOPEZ, OFELIA LOPEZ ONTIVEROS Y JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ en su carácter de madre, abuela materna y abuelo paterno, respectivamente, del menor JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, quienes tienen su domicilio, la primera de ellas en conocido en el Ejido El Gato, la segunda de ellas, el ubicado en Privada de Francisco I. Madero numero 303 Colonia Andavazo, de ésta Ciudad, el tercero de los demandados de quien se desconoce su domicilio, y de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- De la C. IRMA LOPEZ LOPEZ, en su carácter de MADRE del niño JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, demandando la PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD y en consecuencia los derechos de la GUARDA Y CUSTODIA que le pudieran corresponder sobre el Niño antes mencionado; misma que tiene su domicilio para efecto de realizar el emplazamiento correspondiente, el domicilio conocido en Ejido el Gato, Municipio de Jiménez, Chihuahua. B).- De la C. OFELIA LOPEZ ONTIVEROS, en su carácter de abuela materna del niño JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, demandando la PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD y en consecuencia los derechos de la GUARDA Y CUSTODIA que le pudieran corresponder sobre el Niño antes mencionado; misma que tiene su domicilio para efecto de realizar el emplazamiento correspondiente, en calle Privada de Francisco I. Madero numero 303 Colonia Andavazo, Municipio de Jiménez, Chihuahua. C).- Del C. JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ, en su carácter de abuelo materno del niño JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, demandando la PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD y en consecuencia los derechos de la GUARDA Y CUSTODIA que le pudiera corresponder sobre el Niño antes mencionado; quien radica en la ciudad de Torreón, desconociendo el domicilio. De conformidad con el artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndosele que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Désele al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que corresponde. Y toda vez que manifiesta que se desconoce el domicilio del diverso demandado JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ, dígasele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado, lo anterior de conformidad con el numeral 123 del Código en comento. Y una vez que se logre el emplazamiento al mismo en los términos autorizados por la Ley, se señalará fecha para que tengan verificativo la AUDIENCIA DE AVENIMIENTO Y AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS previstas en el numeral 903-1, 903-1 Fracción III del Código en cita. En cuanto a la primera de las Medidas Provisionales solicitadas, se autoriza a la SUBPROCURADURIA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO Y JIMENEZ DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por conducto del C. LIC. ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA para seguir ejerciendo la Tutela Pública del niño JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, y que dicho menor continúe bajo la guarda y custodia provisional de dicha Institución la que deberá de seguir aplicándose en las Instalaciones del Albergue ADONAI en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. En cuanto a la segunda de sus Medidas Provisionales ésta Autoridad tiene a bien decretar la suspensión del derecho de visita que les asiste a los C.C. IRMA LOPEZ LOPEZ, OFELIA LOPEZ ONTIVEROS Y JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ EN SU CARACTER DE MADRE, ABUELA MATERNA Y ABUELO PATERNO, RESPECTIVAMENTE, DEL MENOR JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, por el tiempo que dure la tramitación del presente juicio, ello tomando en consideración el total abandono de deberes así como la omisión de cuidados por más de un año según el dicho de la parte actora y afectando la situación emocional y de salud del niño JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida

Hidalgo número 301 de la Colonia Centro de ésta Ciudad de Jiménez, Chihuahua; autorizando para tales efectos a las C. LIC. SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA Y/O FLOR ESTELA IBARRA LOPEZ así como a la T.S. CLAUDIA TERESA BURROLA VILLANUEVA Y/O DALIDA JIMENEZ GOMEZ en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que no exhibe las Cédulas de las Profesionistas de referencia. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 319/2015, CONSTE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. A sus autos en el Expediente número 319/2015, el escrito presentado ante éste H. Juzgado el día dieciocho de febrero del año en curso, por parte del C. LIC. ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA en su carácter de Subprocurador de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Camargo y Jiménez, y como lo solicita, y por los motivos que expone en su escrito de cuenta, notifíquese al C. JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ, la radicación del presente Juicio al mismo por medio de EDICTOS, que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber al demandado que el término iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juzgado Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 2037 :cgmil

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. A sus autos en el Expediente Número 319/2015 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha seis de abril del año en curso por parte del C. LIC. ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA, Subprocurador de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Camargo y Jiménez, con el cual se le tiene haciendo del conocimiento de este Tribunal el cambio de la personalidad con la que se ostenta en el presente litigio, dado que inicialmente compareció como Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social y posteriormente cambió a como se indicó en líneas que anteceden, lo cual acredita con la documental que exhibe, la cual hágasele devolución, previa copia certificada que de la misma se deje en autos y constancia de su recibo; en virtud de lo anterior, elabórense de nueva cuenta los edictos respectivos insertando el presente provisto a efecto de justificar la personalidad del promovente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 20 DE ABRIL DEL 2016.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 287, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MÓNICA MÉNDEZ TORRES

PRESENTE.-

En el expediente número 1693/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de MONICA MENDEZ TORRES, LUIS MENDEZ RAMOS Y BELEM TORRES FLORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MÓNICA MÉNDEZ TORRES, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS en contra de los C. MÓNICA MÉNDEZ TORRES, LUIS MÉNDEZ RAMOS Y BELEM TORRES FLORES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada MÓNICA MÉNDEZ TORRES, que cuentan con el término de TRES DÍAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejara de contestar; que no se les recibirá promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día catorce de abril del año dos mil dieciséis, con el número 36 conste. Surtió sus efectos el día quince de abril del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE Y UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



MONICA MENDEZ TORRES

-0-

1478-37-39-41

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1002/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ELSA PATRICIA SOLIS TORRES, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Rey Eduardo I número 18349, del fraccionamiento Villa del Rey III etapa fase III, y que obra inscrito bajo el número 16, folios 16, del libro 3848 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle Rey Eduardo I, 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 19, del 3 al 4 fondo 3.6500 metros con lote 74, del 4 al 5 fondo 3.3500 metros con lote 75, 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 17, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$326,928.50 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$217,952.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO . CONSTE.

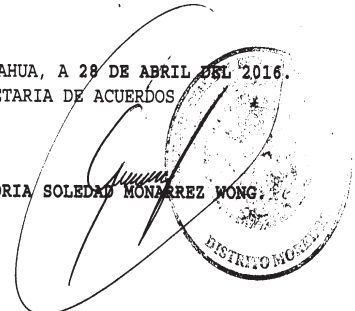
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS. DOY-FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



ELSA PATRICIA SOLIS TORRES

-0-

1482-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. SUSANA PATRICIA SALINAS PROA Y JUAN FERNANDO ALMODOVAR PROA.-

En el expediente número 898/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA y otros, apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de SUSANA PATRICIA SALINAS PROA Y JUAN FERNANDO ALMODOVAR PROA, existen los siguientes: ----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintiocho de Agosto del año en curso, y en este juzgado el día treinta y uno de Agosto del año en curso, presentados por los C.C. LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VADIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ en su carácter de Apoderados generales para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de SUSANA PATRICIA SALINAS PROA Y JUAN FERNANDO ALMODOVAR PROA con domicilio para ser emplazados en Calle Santa Cruz número 864, del Fraccionamiento Paraje del Sur, etapa VI de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y queda sujeta la finca objeto del presente asunto con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa al efecto como documento base de su acción. Misma que pertenece a SUSANA PATRICIA SALINAS PROA Y JUAN FERNANDO ALMODOVAR PROA, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expidíase por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **Calle Río Lerma número 1387 sur, del Fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad,** y autorizando para tales efectos a los C. P.D. DIANA ORTIZ PEREZ, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ, dentro de los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS de nueva cuenta el escrito inicial de demanda y el auto de radicación del juicio en el que se actúa, se le tiene corrigiendo la omisión de datos hacia la parte actora, omitiendo que los CC. LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, cuentan con la personalidad de apoderados generales para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 1055. Aclaración que se hace para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, escrito presentado ante este juzgado el día doce de febrero del dos mil dieciséis y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SUSANA PATRICIA SALINAS PROA Y JUAN FERNANDO ALMODOVAR PROA, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaria de acuerdos, con fundamento en el artículo 116, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POE ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

SUSANA PATRICIA SALINAS PROA

1403-35-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DOLORES CASTRO DE MORALES, BALTAZAR MORALES SAENZ, ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. P R E S E N T E.-

En el expediente número 822/15, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ACOSTA, en contra de ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO, DOLORES CASTRO DE MORALES, BALTAZAR MORALES SAENZ Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado ALFREDO MEDINA ALMAZÁN, presentado el ocho de abril del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO

1574-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 499/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por PENDULUM, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Usted, con fecha SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

- "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - - -
SEGUNDO.- La parte actora acredita la procedencia de su acción y, la parte demandada incurrido en rebeldía; en consecuencia:
TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, al pago a favor de la parte actora PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es apoderada de CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., de la cantidad de 137.2578 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$280,776.75 (son doscientos ochenta mil setecientos setenta y seis pesos 75/100 M.N.), por concepto de saldo Capital adeudado al día treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de la cantidad de 100.2630 veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$205,099.60 (Son doscientos cinco mil noventa y nueve punto 60/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta y uno de Marzo del dos mil catorce, debiendo de cubrir además al pago de intereses moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.- - - - -
CUARTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación que se le reclama en el inciso "V" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.- - - - -
QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado.- - - - -
SEXTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - -
Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VÍA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE ABRIL DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ Y JAQUELINE ROSAS SANCHEZ.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1357/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE Ustedes, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - - -
- SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada no opuso excepciones y defensas al haber incurrido en rebeldía; en consecuencia: - - - - -
- TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada CC. DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ y JAQUELINE ROSAS SANCHEZ, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de al pago de 162.298 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$307,527.12 (son trescientos siete mil quinientos veinte y siete pesos 12/100 M.N.), por concepto de saldo Capital adeudado al día 31 de Agosto del año dos mil doce, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de la cantidad de 145.378 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$275,466.60 (Son doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta y uno de Agosto del dos mil doce, debiendo de cubrir además al pago de intereses moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.- - - - -
- CUARTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación que se le reclama en el inciso "c" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.- - - - -
- QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado.- - - - -
- SEXTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - -
Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE ABRIL DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



Edicto de Notificación

Maurilio Jiménez Rebeles
Laura González González

Se le hace saber que en el juicio **Ordinario Civil** que se tramita en su contra ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 1319/12 promovido por el **Licenciado Ángel Osollo de la Torre** apoderado de **Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, se emitió sentencia el veintiocho de marzo pasado, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Primero. Ha procedido la vía ordinaria civil.

Segundo. Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por conducto de su apoderado Licenciado Ángel Osollo de la Torre, acreditó la procedencia de su acción y **Maurilio Jiménez Rebeles y Laura González González** se constituyeron en rebeldía.

Tercero. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

Cuarto. Se condena a **Maurilio Jiménez Rebeles y Laura González González** al pago a Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por la cantidad total del adeudo al treinta de septiembre de dos mil doce, la cantidad de \$ 379,329.81 (trescientos setenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos 81/100 m. n.) el cual corresponde a 200.192 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se integra de la siguiente manera: Por concepto de capital adeudado el pago de 115.416 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$218,693.70 (doscientos dieciocho mil seiscientos noventa y tres pesos 70/100 m. n.) Por concepto de intereses moratorios 84.776 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$160,636.11 (ciento sesenta mil seiscientos treinta y seis pesos 11/100 m. n.) al día 30 de septiembre de 2012, que se han dejado de cubrir hasta la fecha; al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.

Quinto. No se hace especial condena en costas.

Sexto. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de abril de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos



MAURILIO JIMENEZ REBELES

-0-

1565-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARIO HÉCTOR ZEPEDA BACA
PRESENTE.-

En el expediente número 1425/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de marzo del presente año, a las catorce hora, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Gas Natural de Juárez, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese al C. MARIO HÉCTOR ZEPEDA BACA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; haciéndoles saber de la cesión onerosa de los derechos de crédito celebrado por la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro, celebrada por **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de Cesionario y **CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cedente.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, 215, 216, 222 y 224 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo.- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con su escrito y documentos, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de diciembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día once del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le tiene al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número Doscientos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 25,039 del Libro 319, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público Número Ochenta y dos del Distrito Federal, en fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Y con tal carácter téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a efecto de notificar judicialmente al señor **MARIO HECTOR ZEPEDA BACA**, en su domicilio ubicado en **CALLE NAVAJO NUMERO 496 DE LA COLONIA PASO DEL NORTE EN ESTA CIUDAD**, la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro, celebrada por **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de Cesionario y **CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cedente.- Así mismo, pretende **INTERPELAR JUDICIALMENTE** al señor **MARIO HECTOR ZEPEDA BACA**, con domicilio ubicado en **CALLE NAVAJO NUMERO 496 DE LA COLONIA PASO DEL NORTE EN ESTA CIUDAD**, respecto del pago de la cantidad de \$8,562,267.25 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.).- Para tal efecto, téngense los presentes autos a la Central de Actuaries para por conducto de uno de sus integrantes se sirva llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN e INTERPELACIÓN JUDICIAL** ordenada a **MARIO HECTOR ZEPEDA BACA**, con domicilio ubicado en con domicilio ubicado en **CALLE NAVAJO NUMERO 496 DE LA COLONIA PASO DEL NORTE EN ESTA CIUDAD**.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Se previene al promovente a fin de que exhiba las copias que servirán de traslado, apercibido que de no hacerlo no se podrá llevar a cabo la notificación anteriormente ordenada.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255- 11 C. COLONIA LOS PARQUES EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, FANNY EDITH MARTINEZ VALENZUELA, VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ y PABLO MEDINA MENDEZ**.- **NOTIFÍQUESE**.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE FE



MARIO HECTOR ZEPEDA BACA

-0-

1567-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

**A MARÍA MARTÍNEZ ESTEBANE Y SAÚL GARCÍA PAREDES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1293/13**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MARTINEZ ESTEBANE Y SAUL GARCIA PAREDES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.------
- **V i s t o**, para resolver en definitiva el juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado Melina Arvizu Sánchez, en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de María Martínez Estebane y Saúl García Paredes, a que se refiere el expediente número **1293/2013** y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, es de resolver y se:-----

RESULTANDO:**CONSIDERANDO:****RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

CUARTO.- Se condena a los demandados María Martínez Estebane y/o Saúl García Paredes, al pago de la cantidad total de 303.563 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$597,625.69 (Quinientos noventa y siete mil seiscientos veinticinco pesos 69/100 moneda nacional), cantidad reclamada y cuantificada al día treinta uno de mayo del dos mil trece, conforme a la certificación contable y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,968.70 pesos (Mil novecientos sesenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 166.877 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$326,562.71 (Trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y dos pesos 71/100 moneda nacional). por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 137.686 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$271,062.98 (Doscientos setenta y un mil sesenta y dos pesos 98/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento los demandados, hasta el día uno de octubre del dos mil doce, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción.-----

QUINTO.- No ha lugar a ordenar el remate del inmueble hipotecado por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución.-----

SEXTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a los demandados María Martínez Estebane y Saúl García de Paredes por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

----- **N O T I F I Q U E S E** ----- Así lo resolvió y firma el Licenciado Iván Erives Burgos, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- **Do y fe.**-----

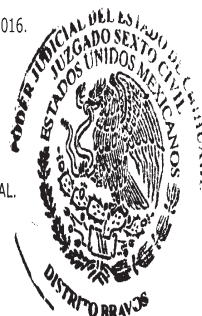
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



MARIA MARTINEZ ESTEBANE

-0-

1566-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1288/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE Ustedes, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutorios son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada no opuso excepciones y defensas al haber incurrido en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada CC. NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la suma de 144.000 veces salarios mínimos mensual, vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$283,493.38 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo Capital adeudado al día treinta de Junio del dos mil trece, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de la suma de El pago en moneda nacional de la cantidad de 107.160 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$210,966.32 Pesos (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta de Junio del año dos mil trece; debiendo de cubrir además al pago de intereses moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.-----

CUARTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación que se le reclama en el inciso "E" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**

RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE ABRIL DEL 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ



NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS

-0-

1570-39-41

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 916/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERCA MAYNEZ Y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARTINA LILIA QUINTANA RUÍZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, presentado el veintidós de abril del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Jardín de las Margaritas número 4842, lote ocho, manzana siete del fraccionamiento Jardines Universidad etapa II, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte punto cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 126 (ciento veintiséis) a folios 127 (ciento veintisiete) del libro 3633 (tres mil seiscientos treinta y tres) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$340,216.88 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$226,811.25 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día veintiséis de mayo del dos mil dieciséis** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTINA LILIA QUINTANA RUÍZ

-0-

1564-39-41

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1099/2014 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderada Licenciada Luz María Centeno Castro, en contra de Agustín Navarro Andrade y Elizabeth Rubio Ruiz, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Cañón de Urique número 9631, Interior 8, Condominio Moris, del fraccionamiento Villas Residencial del Real, Primera Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 78.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 118, a folio 119, del libro 3471, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$211,000.00 (doscientos once mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$140,666.66 (ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos veinticinco de mayo del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 25 de abril de 2016



AGUSTIN NAVARRO ANDRADE

1585-39-41

-0-

C. Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento de López, Chih.

Presente:

ALFONSO RODRIGUEZ MONTES de nacionalidad Mexicano, mayor de edad, estado civil casado, agricultor y con domicilio en la Calle Morelos de éste Lugar, Ante Usted, con el debido respeto expongo lo siguiente: De conformidad con el artículo 114 y demás relativos del Código Municipal, hago formal denuncia del lote de terreno municipal ubicado al interior de la Calle Morelos del fundo legal de ésta población, con una superficie aproximada de 134.85m. metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

POR SU FRENTE	14.50m.	COLINDA CON ALFONSO RODRIGUEZ MONTES.
POR SU ESPALDA	14.50m.	COLINDA CON ALFONSO RODRIGUEZ
POR SU LADO DE HECHO.	9.30m.	COLINDA CON AGUSTIN TELLEZ.
POR SU LADO IZQUIERDO	9.30m.	COLINDA CON SANTOS ROSAS.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. LORENA MORENO LUJAN.



ALFONSO RODRIGUEZ MONTES

-0-

1581-39-41

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRYSTAN KEREL TORRES ANAYA, expediente No. 1022/15, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por MARCOS MOLINA CASTRO, FERNANDO MOLINA RAMÍREZ, EDEL ROGELIO RIVERO HERNÁNDEZ, CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS, APODERADOS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRYSTAN KEREL TORRES ANAYA, Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A los autos el escrito recibido el día cuatro de marzo del año en curso, presentada por la Licenciada ALEJANDRA VILLALOBOS MOLINA, autorizada de MARCOS MOLINA CASTRO, FERNANDO MOLINA RAMÍREZ, EDEL ROGELIO RIVERO HERNÁNDEZ, CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS, APODERADOS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V., vista la petición de cuenta, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRYSTAN KEREL TORRES ANAYA, y habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintidós de enero del año en curso, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día trece de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRYSTAN KEREL TORRES ANAYA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuentan con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Juicio Sumario Civil (Extinción del Régimen de Patrimonio Familiar), interpuesta en su contra por MARCOS MOLINA CASTRO, FERNANDO MOLINA RAMÍREZ, EDEL ROGELIO RIVERO HERNÁNDEZ, CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS, APODERADOS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V., apercibidos que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesos de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a los mencionados MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ, KRYSTAN KEREL TORRES ANAYA Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. Y en atención a que dichos demandados, por dicho de vecinos de los mismos, se fueron a Houston, Texas, E.U.A., se pide el auxilio de la Delegación de Relaciones Exteriores de esta Ciudad de Chihuahua, para que por su conducto se haga llegar oficio al Cónsul Mexicano con residencia en Houston, Texas, adjuntándole un tanto de los edictos de Ley, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva fijar dichos edictos en los estrados del Consulado. Elabórense los oficios para el Delegado de Relaciones Exteriores así como Rogatoria para el Cónsul Mexicano con residencia en Houston, Texas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 68 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENCIÓN
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



MYRNA MIREYA ANAYA ORONA 1589-39-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SEÑORINA LÓPEZ MARES
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 606/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR MARTÍNEZ ITUARTE, en contra de SEÑORINA LÓPEZ MARES Y TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

- - VISTO, de nueva cuenta el auto que antecede, se advierte que el emplazamiento por edictos, se ordenó conforme a una codificación que es aplicable, por lo que se regulariza el procedimiento, y se deja sin efectos el auto que antecede, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, en su lugar tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a la demandada **Señorina López Mares**, la radicación del expediente **606/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **SALVADOR MARTÍNEZ ITUARTE**, le demanda en la Vía **Ordinaria Civil**, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1271:CIHV/smr-----
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SEÑORINA LOPEZ MAREZ

-0-

1575-39-41-43

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 49/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de SOFIA VERONICA ALARCON SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto de uno de abril del año en curso, en el que erróneamente se asentó que la cantidad que servía como base para el remate lo era la de \$786,958.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo lo anterior incorrecto ya que la cantidad correcta lo es la de \$786,958.50 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) por lo que a fin de subsanar tal error, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se modifica el auto dictado se determina que se saqué remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$786,958.50 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$524,639.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) , cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

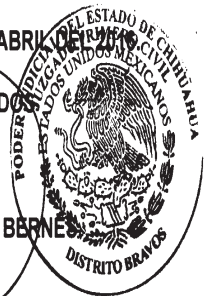
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Calle Hacienda Las Lajas numero 2502-16,lote 16, manzana 2, Fraccionamiento Hacienda Las Lajas, Etapa II, en esta Ciudad; inscrito bajo el numero 48, folio 48, libro 4647, de sección primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Bravos.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SIT

SOFIA VERONICA ALARCON SANCHEZ

-0-

1587-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**MARÍA SANDOVAL SANDOVAL**

En el expediente número 409/2014 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO CONSTANTINO REYES CHÁVEZ, apoderado de COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra MARÍA SANDOVAL SANDOVAL existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el once del actual por el LICENCIADO CONSTANTINO REYES CHÁVEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada MARÍA SANDOVAL SANDOVAL fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1401 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE MARZO DE 2016

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARIA SANDOVAL SANDOVAL

1588-39-41

**-0-
EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1065/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERIBERTO CHAVEZ MENDEZ Y JUANA DELIA MORAN TENA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día seis de Abril del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos a los profesionistas que menciona en su escrito, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Volcan San Pedro número 1103, lote 27, manzana 12, del fraccionamiento Paraje de San Isidro, Etapa VI, con una superficie de 120.0770 metros cuadrados e inscrito con el número 67 a folios 72 del libro 5050 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2016
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HERIBERTO CHAVEZ MENDEZ

1573-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

Al publico en general :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EVILA QUINTANA MOLINA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de marzo del año en curso, presentado por el licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Venezuela numero 144 adición oriental, manzana 1170 en esta Ciudad; con superficie de 75.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 16, folio 17 del Libro 4029 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$280,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. --

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EVILA QUINTANA MOLINA

1583-39-41

**-0-
EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 735/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EPIFANIA VAZQUEZ SOLANA Y CAIN GUZMAN MOLLINEDO, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE. - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. - Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Hacienda Valsequilla número 9408 Lote 6 de la Manzana 0 del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa I - B, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 93 a folio 94 del Libro 4499 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 197.3060 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 09°20'16" mide 20.673 metros y colinda con Lote 5; Al 2-3 NE 89°09'07" mide 9.851 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 SE 45°50'53" mide 2.657 metros y colinda con Lote 18; Al 4-5 NE 01°50'39" mide 22.511 metros y colinda con Lote 7; Al 5-1 NE 15°28'34" mide 5.940 metros, R= 22.00 metros, Lc=5.94 metros, Cuadra=5.92 metros y colinda con Calle Hacienda Valsequilla. - Siendo postura legal la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad \$529,500.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). - Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



EPIFANIA VAZQUEZ SOLANA

1584-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-**

En el expediente número 216/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por el **C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO**, existe un auto que a la letra dice:-

----- **CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----
Por presentada el **C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: **TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 604-00-55 HAS. SEISCIENTAS CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 77-76 RUMBO SW 29-33-21 MIDE 677.110 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 76-75 RUMBO SE 3-58-41 MIDE 720.740 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 75-74 RUMBO NW 18-48-33 MIDE 629.620 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 74-73 RUMBO NE 17-25-14 MIDE 410.840 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 73-72 RUMBO SW 89-43-22 MIDE 413.000 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 72-71 RUMBO NW 46-59-23 MIDE 570.270 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 71-70 RUMBO SW 52-45-24 MIDE 214.810 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 70-69 RUMBO SE 53-54-32 MIDE 662.060 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 69-68 RUMBO SW 15-46-27 MIDE 367.850 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 68-67 RUMBO SE 6-51-06 MIDE 259.860 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 67-a RUMBO SW 42-36-51 MIDE 237.790 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO a-66 RUMBO SW 28-33-33 MIDE 319.412 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 66-001 RUMBO SE 66-18-18 MIDE 2406.315 METROS Y COLINDA CON OMAR Y FABIAN JURADO HINOJOS; DEL PUNTO 001-002 RUMBO NE 84-48-36 MIDE 1476.743 Y COLINDA CON OMAR Y FABIAN JURADO HINOJOS; DEL PUNTO 002-580 RUMBO NE 37-36-51 MIDE 87.466 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 580-003 RUMBO NW 63-18-46 MIDE 574.580 METROS; DEL PUNTO 003-004 RUMBO NE 16-18-07 MIDE 1224.361 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 004-005 RUMBO NE 10-14-07 MIDE 174.861 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO Y DEL PUNTO 005-77 RUMBO NW 74-01-42 MIDE 2474.431 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al **C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito**. En cuanto a las pruebas que ofrece el concursante, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los **C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTUÑA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado** toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al **C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo.** - NOTIFIQUESE: - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: **216/2014**. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1001 :cpvp.-----
----- **C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
CD. JIMENEZ, CHIH; A 02 DE MARZO DEL 2016.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



GUADALUPE SANDOVAL JURADO
-0-

1613-39-42-45

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 690/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL **C. FERNANDO ALONSO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. **ALEJANDRO ROJAS ANCHONDO Y ROSALÍA GOVEA HOLGUÍN**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado en autos. Así mismo, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE CARLOS FUENTES NÚMERO 2234 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 4908, a folio 140, del Libro 2327 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$258,666.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el **C. LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que indica, se aclara el auto emitido el veinticinco de los corrientes, en el sentido que el nombre correcto del signante del escrito del cual se aclara lo es el **C. LIC. JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA** y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas precedentes. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ALEJANDRO ROJAS ANCHONDO
-0-

1580-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 898/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MAGALI BELMARES GALDIAN, EN CONTRA DE HORTENCIA VICTORIA AGUIRRE BRISEÑO, AMALIA BRISEÑO VIUDA DE AGUIRRE, BERTHA LUCILA AGUIRRE BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y un minutos del día ocho de marzo del año en curso, presentado por la Licenciada RAQUEL IVONNE PEREZ PALACIOS, y como lo solicita, expídase de nueva cuenta los edictos del Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los términos del auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, formando el presente proveído parte del mismo, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintitrés de enero del año en curso, presentado por MAGALI BELMARES GALDIAN, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. Asimismo, se le tiene a los Licenciados ROSALÍO PEREZ RAMIREZ Y/O RAQUEL IVONNE PEREZ PALACIOS, en los amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



HORTENCIA VICTORIA AGUIRRE BRISEÑO

-0-

1578-39-41

EDICTOS DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
DIEGO CUAUHEMOC OCHOA LOZANO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **500/2015**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. ROSA DOLORES OCHOA LOZANO, por sus propios derechos, a bienes de DIEGO CUAUHEMOC OCHOA LOZANO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

--- A sus autos el escrito recibido por la C. ROSA DOLORES OCHOA, como lo solicita, se ordena fijar edictos en el tablero de este Juzgado y en el de origen en NONOAVA, CHIHUAHUA del autor de la sucesión DIEGO CUAUHEMOC OCHOA LOZANO, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. Los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, cuando el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos. Por lo que, **gírese atento exhorto** al JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos aquí ordenados. Lo anterior de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día trece de mayo del año dos mil quince, presentado por ROSA DOLORES OCHOA LOZANO, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se les tiene denunciando el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de DIEGO CUAUHEMOC OCHOA LOZANO, quien falleció el tres de diciembre de dos mil cinco, en esta Ciudad de Chihuahua. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, **gírese atentos oficios** al Jefe del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si los autores de la herencia LAURA ELENA GARCIA MORAN, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Antonio de Montes numero 5301 de la Colonia Panamericana de esta ciudad, asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a KARLA-IVONNE FLORES Y HECTOR PEREZ ESTRADA.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.----- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



DIEGO CUAUHEMOC OCHOA LOZANO

-0-

1582-39-41

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **646/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, en contra de **MARIA ANCHONDO DE MADRID, JOSÉ SOCORRO MADRID Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL**., existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito presentado a las once horas con veinticinco minutos del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado **JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, respecto a **MARIA ANCHONDO DE MADRID y JOSE SOCORRO MADRID**, notifíquese por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **TRES** veces de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Edición Local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, haciéndoseles saber que en este Juzgado se está tramitando un Juicio Ordinario Civil, promovido por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA** en contra de **MARIA ANCHONDO DE MADRID, JOSE SOCORRO MADRID y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, demandado prescripción adquisitiva, del bien inmueble inscrito bajo el 117, folio 122 del Libro 208 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad, identificándose y describiéndose dicho inmueble de la siguiente manera: Lote Núm. 33, con superficie de 20-00-00 hectáreas con terrenos de temporal, ubicado en el Municipio de Ascensión, perteneciente a la ex hacienda de Palomas, dentro de la que se formó la Colonia Modelo, del mismo Municipio y cuyas medidas, rumbos y colindancias de su cuadro con su plano son las siguientes: Del Uno al Dos mide 400.00 mts (cuatrocientos metros) y linda con lote número 103 (ciento tres); del dos al tres, mide 500 (quinientos metros), y linda con lote número treinta y seis, del tres al cuatro, mide 400.00mts (cuatrocientos metros) y linda con la Colonia Reforma número uno y de cuatro al uno de partida, mide 500.00 mts (quinientos metros) y linda con calle. A fin de que dentro del término de **NUEVE** días comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra si tuvieren excepciones que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberá de hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



MARIA ANCHONDO DE MADRID
-0-

1579-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-**

En el expediente número **217/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovidas por el **C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO APODERADO LEGAL DEL C. ABELARDO SANDOVAL JURADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JIMÉNEZ CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el **C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO, APODERADO LEGAL DEL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO**, lo cual acredita mediante Escritura número catorce mil setecientos diez, Libro 136, Acto Notarial 088 volumen del Consulado General de México de Phoenix Arizona, E.U.A a cargo del **C. VICTOR MANUEL TREVIÑO ESCUDERO**, actuando en funciones de Notario Público, y toda vez que la documentales exhibidas se encuentran en apego a derecho, se les reconoce su personalidad, lo anterior de conformidad con los Artículos 60 y 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con su escrito y documentos que acompañan recibidos en este H. Juzgado el día cuatro de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCION y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: **UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 541-11-50 HAS. QUINIENTAS CUARENTA Y UN HECTAREAS, ONCE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 003-D RUMBO SE 63-18-46 MIDE 1879.008 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL ; DEL PUNTO 0-37 RUMBO SE 70-37-33MIDE 96.460 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL; DELPUNTO 37-36 RUMBO NE 53-32-10 MIDE 1100.430 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 36-35 RUMBO NE 11-41-48 MIDE 1045.720 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 35-5 RUMBO SE 48-30-13 MIDE 451.270 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 5-4 RUMBO SE 19-03-28 MIDE 58.190 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 4-3 RUMBO SE 36-31-44 MIDE 33.600 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 3-2 RUMBO SE 80-10-51 MIDE 52.770 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 2-1 RUMBO NE 52-40-00 MIDE 74.200 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 1-0 RUMBO NW 22-33-26 MIDE 140.770 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 0-34 RUMBO NW 03-58-05 MIDE 173.420 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 34-33RUMBO NW 67-38-05 MIDE 1453.320 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 33-32 RUMBO NW 59-34-46 MIDE 452.60 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 32-31 RUMBO NW 48-46-09 MIDE 720.690 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 31-006 RUMBO NW 69-16-14 MIDE 517.277 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ (SIC); DEL PUNTO 006-004 RUMBO SW 10-14-04 MIDE 1041.735 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ; Y DEL PUNTO 004-003 RUMBO SW 16-18-07 MIDE 1224.361 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GUADALUPE SANDOVAL JURADO. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al **C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez**, al **C. Agente del Ministerio Público Adscrito**. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad autorizando para el efecto en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los **C.C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA**, toda vez que sus cédulas se encuentran debidamente registradas en el Libro número 1 a folios 78 y 44 en el Libro de cédulas Profesionales de este H. Juzgado y autorizando al **C. HECTOR AHUMADA VILLA** para examinar el expediente, lo anterior con fundamento en el numeral 60 pero Cuarto Párrafo del Código en comento. - NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA **C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO: **217/2014**. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO. CONSTE.- Surtió sus efectos el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 :cgm1 - - - - - EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CD. JIMENEZ, CHIH.; A 19 DE ENERO DEL 2016
SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA.**

C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

ABELARDO SANDOVAL JURADO
-0-

1612-39-42-45

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 218/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ.

Se dictó un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD, JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---
 --- Por presentada el C. ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCION y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO DENTRO DE LA COLONIA CANUTILLO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 217-22-24 HAS. DOSCIENTAS DIECISIETE HECTÁREAS, VEINTIDOS ÁREAS Y VEINTICUATRO CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 77-005 RUMBO SE 74-01-42 MIDE 247-431 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GUADALUPE SANDOVAL JURADO DEL PUNTO 005-006 RUMBO NE 10-14-04 MIDE 866-862 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 006-30 RUMBO N 69-16-14" O MIDE 216-976 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMÍREZ LÓPEZ; DEL PUNTO 30-29 RUMBO NO 53-28-39 MIDE 263-805 Y COLINDA CON FRANCISCO RAMÍREZ LÓPEZ; DEL PUNTO 29-28 RUMBO NO 78-05-45 MIDE 1134-397 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMÍREZ LÓPEZ; DEL PUNTO 28-27 RUMBO SO 63-17-00 MIDE 169-047 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMÍREZ LÓPEZ; DEL PUNTO 27-26 RUMBO NO 67-24-13 MIDE 187-385 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMÍREZ LÓPEZ; DEL PUNTO 26-79 RUMBO NC 39-26-12 MIDE 218-820 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMÍREZ LÓPEZ; DEL PUNTO 79-71 RUMBO SO 82-17-57 MIDE 320-890 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 78-77 RUMBO SO 16-35-20 MIDE 795-090 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígame que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordará lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. NOTIFIQUESE: --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - DOS FIRMAS LLEGABLES EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 218/2014. CONSTE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 07 DE MAYO DE 2016
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ

1611-39-42-45

-0-
"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1321/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OSCAR RIVERA CONTRERAS Y ESPERANZA ARACELI, HERNÁNDEZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto que antecede, en el que se asentó erróneamente la cantidad que sirve como postura legal; por lo que a fin de subsanar tal error, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se modifica el auto dictado para quedar como sigue: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
 LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: Finca urbana ubicada en calle Salvador Mercado 1109, lote 27, manzana 36, fraccionamiento Oasis Revolución Etapa XII, en esta ciudad. Inscrito bajo el número 103, folio 106, del Libro 3268, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



OSCAR RIVERA CONTRERAS

1610-39-41

-0-

"EDICTO DE REMATE."
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 67/13, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN CONTRA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE DE RAQUEL VILLANUEVA LARA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROGELIO VILLANUEVA LARA, ROGELIO VILLANUEVA LARA, EN LO PERSONAL Y EN SU CARACTER DE HEREDERO DE DICHA SUCESION, EVA VILLANUEVA LARA, MIRIAM SOCORRO PUENTES VILLANUEVA, DINA MERINO VILLANUEVA Y ROSA LILIA VILLANUEVA LARA, existe un auto que a la letra dice.

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
 ---A sus autos el escrito del LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, recibido el día catorce de abril del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmueble legalmente embargados en el presente juicio, consistente en: EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE AGRÍCOLA NÚMERO 487-2 DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA PRIMERA UNIDAD, DEL DISTRITO DE RIEGO 05 DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 11-30-00 HECTÁREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN BAJO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 9 A FOLIOS 9 DEL LIBRO 854 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,723,250.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$1,148,833.33 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

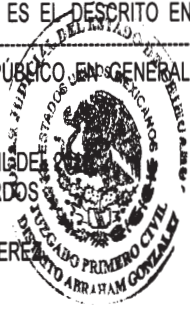
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2016
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



RAQUEL VILLANUEVA LARA

1608-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 930/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE HOTELES DE DELICIAS, S.A. DE C.V., GABRIELA BLAKE AMAYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
 ---A sus autos el escrito del LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día primero de abril del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inscrito bajo el número 27 folios 29 del libro 737 de la sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, sin embargo se omitió incluir el bien registrado bajo el número 26 a folios 28 del libro 737 de la sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, por lo tanto se deja sin efecto la citación a audiencia de remate señalada en el referido proveído. Así mismo y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmueble legalmente embargados en el presente juicio, propiedad de GABRIELA BLAKE AMAYA, mencionados líneas arriba, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate para el primero de los inmueble mencionados la cantidad de \$1,751,680.50 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.) que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$1,167,787.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y la cantidad que sirvió de base para el segundo de los inmueble mencionados es \$851,745.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$567,830.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate.-----

NOTIFÍQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

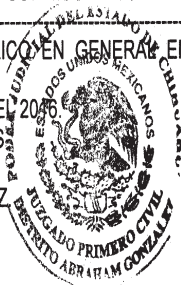
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. - SECRETARIO RUBRICAS.-
 DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE ABRIL DEL 2016
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



se: -----

----- **RESUELVE:** -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, de los demandados solo dos de ellos contestaron la demanda, y el tercero fue declarado en rebeldía, en consecuencia.-----

- - - TERCERO.- Se le condena y ordena al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a que realice la cancelación del Régimen de Patrimonio Familiar al que se encuentra sujeto el inmueble identificado como el lote de terreno y finca urbana ubicados en la calle Carpinteros número doscientos veintidós (222) de la colonia 2 de Junio en esta ciudad, identificado también con el lote número dos (2), de la manzana once (11) de la colonia 2 de Junio de esta ciudad, con superficie de (200.00) doscientos metros cuadrados, inscrito bajo el número 1251, folio 171, del libro 1500, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el cual es propiedad de la señora **CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO**.-----

- - - CUARTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia por no estar en alguno de los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

- - - QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen dos veces seguidas cada siete días en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.-----

- - - NOTIFÍQUESE.-----

--- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 85.
 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua

Tesorería Municipal

TERCERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 998/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9719/2012, por la cantidad de \$116,764.51 (ciento dieciseis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

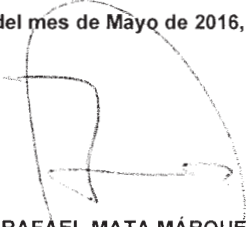
Propietario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
CHACON NAVA JOSE LUIS	CALLE PASO DEL NORTE 3842 / SAN FRANCISCO RESIDENCIAL	95	95	4623	445-023-082	643.95	\$4,974,335.00

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$4,974,335.00 (cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$3,316,223.33 (tres millones trescientos dieciseis mil doscientos veintitres pesos 33/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$2,652,978.66 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 66/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$2,122,382.93 (dos millones ciento veintidos mil trescientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **10:00 horas del día 27 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de Mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua
Tesorería Municipal

TERCERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 11486/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9124/2012, por la cantidad de \$367,791.70 (trescientos sesenta y siete mil setecientos noventa y uno pesos 70/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

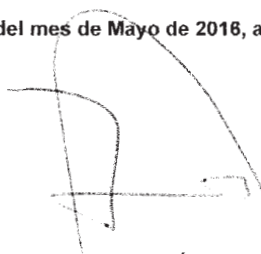
Propietario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
ENRIQUEZ MUÑOZ ALBERTO	CALLE DEL ANGEL M34 L2 / NOMBRE DE DIOS	30	34	3145	181-034-002	4,825.00	\$3,126,325.00

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$3,126,325.00 (tres millones ciento veintiseis mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$2,084,216.67 (dos millones ochenta y cuatro mil doscientos dieciseis pesos 67/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$1,667,373.34 (un millón seiscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$1,333,898.67 (un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 67/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 27 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de Mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA-MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua

Tesorería Municipal

TERCERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1252/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9061/2012, por la cantidad de \$110,663.12 (ciento diez mil seiscientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

Propietario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
TRUJILLO GONZALEZ MATILDE ILEANA	CALLE 28 117 / ZARCO	1416	103	2446	145-020-031	339.00	\$747,692.00

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$747,692.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$498,461.33 (cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno pesos 33/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$398,769.06 (trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$319,015.25 (trescientos diecinueve mil quince pesos 25/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 27 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de Mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

SENTECIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para **RESOLVER EN DEFINITIVA**, los autos que integran el Juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **C. PALMIRA SOLANO GUTIÉRREZ, en contra de ALFONSO SOTO BENAVENTE**, según el expediente número **1082/2007** y ;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los **C. ALFONSO SOTO BENAVENTE** y **PALMIRA SOLANO GUTIÉRREZ**, celebrado el día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al **C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado**, para que publique sus puntos resolutivos, así como al **C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad**, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00677, del libro número 0330, a folio número 0363, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la **C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su **C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, que da fe.- **DOY FE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe **C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diecisiete de junio del año en curso, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. **CONSTE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO**, recibido en Oficialía de Partes adscrita a este Distrito Judicial Bravos el día veintisiete de junio del año en curso y visto lo solicitado así como la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, y hágase devolución de los documentos agregados a las partes interesadas, previa toma de razón y recibo que se deje en autos.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PALMIRA SOLANO GUTIÉRREZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 35.02

Costo de la Suscripción anual \$2,112.45
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,056.23
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.93

Anexo que exceda de 96 páginas \$35.21

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$861.74

Media página \$430.87

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

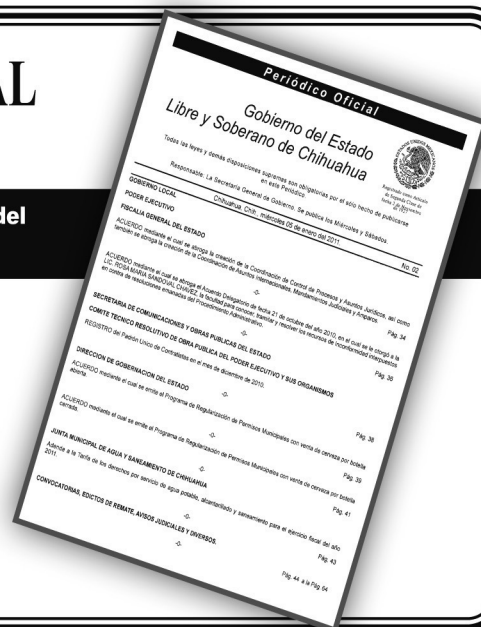
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx